

SECCIÓN 1: CONVOCATORIA ABIERTA

Quito, 05 de *mayo* de 2023

Préstamo No. 4989/OC-EC Código SEPA: GSRS-6-3CV-CI

De mi consideración:

- 1. El 22 de diciembre de 2020, el Gobierno del Ecuador y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) suscribieron el Contrato de Préstamo número 4989/OC-EC cuyo objetivo es Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, coejecutado por el Instituto de Investigación Geológico y Energético.
- 2. En mi calidad Director Ejecutivo del Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIGE, me permito invitar a ustedes, a presentar su Currículum Vitae para ser evaluado en el proceso de Contratación de un Profesional para ejecutar la "Consultoría individual de un experto en administración de base de datos necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)".
- 3. El proceso se realizará de conformidad con lo determinado en el presente documento y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN 2350-15, sujetos a las disposiciones contenidas en el Contrato de Préstamo.
- 4. Se seleccionará un Consultor sobre la base de la comparación de calificaciones de consultores individuales (nacionales/internacionales), y de acuerdo a la metodología de calificación señalada en la Sección 5 de este documento.
- 5. Los pagos de los servicios de consultoría se efectuarán en un 100% con aplicación al Préstamo referido anteriormente.
- 6. La información solicitada deberá ser presentada en el formato establecido en la Sección 4. Modelo para Currículum Vitae del presente documento en formato digital al correo electrónico: adquisiciones.bid@geoenergia.gob.ec,

Instituto de Investigación Geológico y Energético





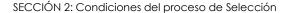
desde el miércoles 10 de mayo de 2023, hasta las 15h00 del 16 de mayo de 2023.

7. El Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) se reserva el derecho de seleccionar y suscribir el contrato o declarar desierto el proceso, sin que tal acción se entienda como un perjuicio a los profesionales participantes, y sin que por ello el Instituto de Investigación Geológico y Energético (IIGE) deba indemnizar a los participantes.

Atentamente,

PhD. Kervin Arturo Chunga Morán Director Ejecutivo Instituto de Investigación Geológico y Energético-IIGE







SECCIÓN 2: CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

1.1. OBJETO DE LA CONSULTORÍA

Este proceso tiene por objeto seleccionar un Consultor individual para la ejecución de: "Consultoría individual de un experto en administración de base de datos para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)".

1.2. TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución de la consultoría es de TREINTA Y UNO MESES (31 meses, 943 días) a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El contrato será con pago por tiempo trabajado y contra entrega de informes que den cuenta del cumplimiento de funciones dentro de un periodo de 31 meses.

El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

1.3. FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

El formato de ejecución de la consultoría será:

• 30% presencial y 70% en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico Energético, sede Monteserrín, dirección: De las Malvas E15-142 y De los Perales Quito - Ecuador.

1.4. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de US\$ 80.738,26 OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 26/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

1.5. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:





SECCIÓN 2: Condiciones del proceso de Selección

Pago mensual contra entrega de informe de cumplimiento de actividades por un periodo de 31 meses.

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. El Contratante retendrá los impuestos correspondientes en cada pago acorde a la normativa local vigente.







SECCIÓN 3: TÉRMINOS DE REFERENCIA

"Consultoría individual de un experto en Administración de Base de Datos para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257)".

3.1. ANTECEDENTES

- 1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para Consultoría individual de un experto en administración de base de datos para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257).
- 2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, representado como coejecutor por el Instituto de Investigación Geológico y Energético se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
- Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Consultoría individual de un experto en administración de base de datos necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257), de código No. GSRS-6-3CV-CI.

3.2. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

3.2.1 Objetivo General

Evaluar y administrar las bases de datos que integran el sistema del Banco de Información Geológico del Ecuador (BIGE), y asesorar en las actividades de desarrollo y mejoras requeridas por el sistema BIGE, para el cumplimiento del proyecto Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano, para la ejecución del contrato de préstamo Nro. 4989/OC-EC, específicamente del Componente 2 "Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano".





3.2.2 Objetivos Específicos

- Administrar las bases de datos, los Servidores GIS y los Servidores Web, del sistema BIGE.
- Asegurar la disponibilidad y confiabilidad de las Bases de Datos del sistema BIGE
- Asesorar y apoyar al equipo de implementación del BIGE en las actividades de desarrollo y mejora de los 7 módulos del sistema BIGE.
- Realizar la transferencia de conocimientos en Administración de Base de la Datos Oracle, Servidor GIS y Servidores web dirigida al grupo de implementación del sistema BIGE del proyecto en base a los recursos disponibles, sobre la base de un Plan de trasferencia aprobado.
- Evaluar los riesgos de las bases datos del sistema BIGE.
- Proponer un Plan de Seguridad Informática para el sistema BIGE.

3.3. ALCANCE Y ENFOQUE

Contratar los servicios de un profesional experto en administración de base de datos, responsable de evaluar y administrar las bases de datos que integran el sistema del Banco de Información Geológico del Ecuador (BIGE), que asesore en las actividades de mantenimiento de los módulos de: Sistema, Geología, Geoportal y Documental del sistema BIGE, y en las actividades de implementación de los módulos de Minería, SIG y Laboratorios para el cumplimiento del proyecto Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano, para la ejecución del contrato de préstamo Nro. 4989/OC-EC, específicamente del Componente 2 "Generación de información sobre el potencial geológico del territorio ecuatoriano".

El experto contratado será responsable de:

- Administrar gestionar y dar mantenimiento a las bases de datos del sistema Banco de información geológico del Ecuador – BIGE asegurando el adecuado funcionamiento dentro proyecto Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano.
- Garantizar el adecuado almacenamiento de todos los datos del sistema y asegurarse de que la base de datos alcance un rendimiento óptimo.
- Asegurar que las bases de datos del BIGE estén seguras y cuenten con un plan de seguridad informática







- Realizar la implementación y /o mejora de los 7 módulos del BIGE de modo que su funcionamiento se realice conforme a los requerimientos del sistema BIGE.
- El Consultor también realizará actividades de transferencia de conocimientos dirigía al grupo de implementación del sistema BIGE del proyecto.

Para la transferencia de conocimientos, se deberá realizar de acuerdo a las siguientes condiciones:

	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS
Tema	Administración de Base de la Datos Oracle, Servidor GIS y Servidores web
Duración	360 horas teóricas al año (45 días al año)
Alcance	La temática de trasferencia de conocimientos: Base de datos Oracle: (120 horas, 15 días el primer año) Fundamentos de Base de Datos. Administración de Base de Datos. Implementación de Backup y Recovery. Introducción a PLSQL. Servidor GIS: (120 horas, 15 días el segundo año) Fundamentos de administración de Server GIS. Administración de Metadatos. Publicación de datos GIS. Servidores web: (120 horas, 15 días el tercer año) Administración de servidores de aplicaciones.
Participante	Máximo seis (6) participantes del grupo de implementación del BIGE pertenecientes al IIGE.
Transferencia de conocimientos	El consultor enfocara su transferencia de conocimientos en actividades que se requieren para la Administración y correcto funcionamiento de la Base de la Datos del sistema BIGE.

Los servidores públicos con los que el consultor interactuará en el desarrollo de sus actividades, trabajan de lunes a viernes en una jornada de ocho (8) horas en el horario de 8:00 am a 16:30 pm.

3.4. ACTIVIDADES O TAREAS A REALIZAR

En su calidad de administrador de bases de datos, el consultor debe configurar, administrar y mantener las bases de datos del sistema BIGE. Garantizar el adecuado almacenamiento de todos los datos del sistema y asegurarse de que la base de datos alcance un rendimiento óptimo bajo las siguientes consideraciones:

- Mantener un adecuado rendimiento de la base de datos.
- Monitorear los parámetros de conexión de Oracle.
- Optimizar y ajustar de manera óptima los espacios de tablas de Oracle.





Sección 3. Términos de Referencia

- Dar mantenimiento a las bases de datos, paro lo cual puede utilizar una serie de scripts para generar estadísticas y reorganizar las bases de datos.
- Asegurar la integridad de las bases de datos del BIGE, con la implementación de seguridades en los sistemas y servidores.
- Asesorar en los procesos de mejoras e implementación del sistema BIGE.
- Realizar transferencia de conocimientos respecto a la administración de la base de datos dirigida al personal de tecnologías de la información del instituto.
- El consultor atenderá incidencias del sistema respecto a la base de datos con una dedicación 24/7, de forma presencial y/u On-Line, durante el periodo de contratación a fin de garantizar la adecuada disponibilidad de los datos de los usuarios actuales y futuros del sistema BIGE.

3.5. INFORMES A ENTREGAR

El consultor deberá entregar informes mensuales que den cuenta de actividades relacionados con el aseguramiento y funcionamiento óptimo del sistema BIGE, así como la culminación de la implementación de los 7 módulos del Sistema del Banco de información Geológico del Ecuador – BIGE.

Para el desarrollo de sus actividades el consultor deberá trabajar en coordinación con el equipo responsable de la implementación del sistema BIGE y con el Administrador de Contrato.

Para iniciar el consultor deberá realizar un diagnóstico de las bases de datos del sistema BIGE - Esta actividad se realizará únicamente para el año 2023 y será reportada en el primer mes de contrato.

El consultor a partir del segundo mes reportará informes mensuales de las siguientes actividades:

Mantenimiento correctivo y preventivo de las bases de datos del sistema BIGE.

El mantenimiento correctivo y preventivo de las bases de datos del sistema BIGE incluirá análisis al funcionamiento de las bases de datos del sistema BIGE y actividades de mantenimiento realizadas.

Las actividades de mantenimiento se realizarán de manera continua durante todo el tiempo de ejecución de la consultoría y se reportarán de manera mensual durante el periodo 2023 – 2025.

Aseguramiento de la disponibilidad de espacios de almacenamiento tanto en hardware como en software del sistema.

El consultor deberá realizar análisis para determinar la disponibilidad de espacios de almacenamiento tanto en hardware como en software del sistema. En esta





Sección 3. Términos de Referencia

actividad el consultor deberá proponer un plan de mejora a lo largo del contrato, en el que se detalle lo que se requiera para asegurar la disponibilidad de almacenamiento.

Las actividades de **Aseguramiento de la disponibilidad de espacios** se realizarán de manera continua durante todo el tiempo de ejecución de la consultoría y se reportarán de manera mensual durante el periodo 2023 – 2025.

Administración de respaldos de las bases de datos del sistema BIGE.

El consultor en los informes mensuales debe detallar el planteamiento utilizado para respaldar las bases de datos presentes en las virtualizaciones y la ubicación de cada una de ellas a fin de mantener una copia de seguridad de la información del sistema. Las necesidades de respaldo serán evaluadas por el consultor de manera periódica durante todo el tiempo de ejecución de la consultoría y se reportará en los informes mensuales durante el periodo 2023 – 2025. Los informes deberán contar con el detalle de cada una de las copias de seguridad realizadas y la ubicación de los respaldos.

Actividades de administración y mantenimiento del Módulo Geoportal y del Módulo Documental.

El consultor deberá realizar y reportar actividades de administración y mantenimiento del módulo Geoportal, incluido el servidor de metadatos, así como actividades de administración y mantenimiento del módulo Documental, incluyendo un monitoreo del uso, con un detalle mensual durante el periodo 2023 – 2025.

Análisis de riesgos de las bases de datos del sistema BIGE.

El consultor deberá realizar y reportar mensualmente evaluaciones de los riesgos a los que están expuestas las bases de datos y medidas tomadas por el consultor para minimizar los riesgos a los que están expuestas las bases de datos del sistema BIGE. Este análisis debe estar orientado a identificar las mejoras que se requieren en el sistema.

Las actividades se realizarán de manera continua durante todo el tiempo de ejecución de la consultoría y se reportarán de manera mensual durante el periodo 2023 – 2025.

Análisis de Seguridad informática para el sistema BIGE.

El consultor deberá identificar las vulnerabilidades a las que está expuesto el sistema BIGE respecto a seguridad informática, y establecerá las medidas necesarias para prevenir problemas futuros. Las medidas deberán estar orientadas a proteger los datos y los sistemas críticos del BIGE, el mismo que debe ajustarse a











la normativa vigente. Las actividades se realizarán de manera continua durante todo el tiempo de ejecución de la consultoría y se reportarán de manera mensual durante el periodo 2023 – 2025.

Asesorar en la ejecución de mejoras de los módulos del sistema BIGE implementados.

El consultor realizará asesorías orientadas a la mejora de los módulos de: sistemas, geología, geoportal y documental y reportarlos mensualmente poniendo énfasis en detallar los aportes que realice el Consultor para mejorar el funcionamiento de estos módulos.

Debido a que cada año se continuará con la implementación de un módulo adicional del BIGE para conseguir los 7 módulos que contempla el sistema, a continuación, se presenta la forma de ejecución de actividades:

Para el año 2023 se realizará la mejora de los módulos: Sistema, Geología, Geo Portal y Documental (4).

Para el final del año 2024 se realizará la mejora de los módulos: Sistema, Geología, Geo Portal, Documental y Minería. (5)

Para el año 2025 se realizará la mejora de los módulos: Sistema, Geología, Geo Portal, Documental, Minería, SIG y Laboratorios. (7)

Las actividades de asesoría técnica para la mejora de los módulos se realizarán de manera continua durante todo el tiempo de ejecución de la consultoría y se reportará de manera mensual durante el periodo 2023 – 2025. Dichas actividades se realizarán en coordinación con el equipo de implementación del BIGE, quienes pondrán en conocimiento del consultor todas las necesidades de asesoría a fin de que el consultor atienda todos los requerimientos.

Asesorar en la implementación del módulo de Minería.

El informe incluirá en detalle todas las herramientas generadas para la implementación del Módulo de Minería, el mismo que tiene como objetivo la inserción de las ubicaciones de interés para la minería, para la elaboración de datos estáticos, así como la consulta de información geológica del módulo de geología. El diseño contempla el desarrollo de submódulos para la gestión de:

- a) Capacitaciones
- b) Plantas de beneficio
- c) Presas de relaves

En vista de los nuevos requerimientos institucionales este módulo requiere de una reingeniería, la misma que deberá definirse durante el año 2023 por parte del IIGE.





Las actividades de asesoría técnica para la implementación del módulo de Minería se realizarán de manera continua durante el año 2023 con reporte mensual.

Dichas actividades se realizarán en coordinación con el equipo de implementación del BIGE, quienes pondrán en conocimiento del consultor todas las necesidades de asesoría a fin de que el consultor atienda todos los requerimientos.

Asesorar en la implementación del módulo de SIG.

El informe incluirá en detalle todas las herramientas generadas para la implementación del Módulo de SIG, el mismo que tiene como objetivo proveer las funcionalidades propias de un Sistema de Información Geográfica y otras que permitan gestionar y explotar los datos geológicos georreferenciados, así como la generación de las herramientas de control de calidad de los datos, además de la sistematización de los productos institucionales.

En este módulo se utilizarán funcionalidades existentes que requieren una configuración de los SIG y en otros casos se desarrollará funcionalidades que pudieran precisar del desarrollo de aplicaciones completas. Los procesos a ser analizados son: Digitalización, Control topológico, y Validador de documentación.

Las actividades de asesoría técnica para la implementación del módulo de SIG se realizarán de manera continua durante el año 2024 con reporte mensual.

Dichas actividades se realizarán en coordinación con el equipo de implementación del BIGE, quienes pondrán en conocimiento del consultor todas las necesidades de asesoría a fin de que el consultor atienda todos los requerimientos.

Asesorar en la implementación del módulo de Laboratorio

El informe incluirá en detalle todas las herramientas generadas para la implementación del Módulo de Laboratorio, el mismo que tiene como objetivo gestionar la información de los resultados de análisis del laboratorio del IIGE con el módulo de Geología, debido a que los datos de los análisis están vinculados a los datos geológicos registrados. Desde este módulo se debe proporcionar la adecuada gestión de los resultados de los análisis de las muestras para su distribución a los solicitantes.

Las actividades de asesoría técnica para la implementación del módulo de SIG se realizarán de manera continua durante el año 2025 con reporte mensual.







Dichas actividades se realizarán en coordinación con el equipo de implementación del BIGE, quienes pondrán en conocimiento del consultor todas las necesidades de asesoría a fin de que el consultor atienda todos los requerimientos.

Para todas las actividades de asesoría para mejoras e implementación de los módulos del sistema BIGE, el consultor deberá llevar un registro de las asesorías realizadas y los técnicos que participaron en el desarrollo de los mismos, así como actas de reuniones de coordinación de las actividades requeridas para este propósito.

Transferencia de conocimientos en administración de bases de datos Oracle, Servidor GIS y servidores web del sistema BIGE dirigido a los técnicos vinculados con el desarrollo del sistema BIGE.

Durante el tiempo de ejecución de la consultoría, el Consultor deberá realizar sesiones periódicas de Transferencia de conocimientos en administración de bases de datos Oracle, Servidor GIS y servidores web del sistema BIGE, con el objetivo de dotar de conocimientos en administración de las bases de datos Oracle, Servidor GIS y servidores web del sistema BIGE a los técnicos vinculados con la implementación sistema BIGE, con un cupo máximo de seis personas.

Las Actividades de transferencia de conocimientos deberán reportarse a partir del segundo mes partiendo de un plan de transferencia de conocimientos, el mismo que debe incluir un temario detallado de los temas a tratar y el cronograma de ejecución, así como la generación de un banco de preguntas que permitan evaluar de manera inicial y final sobre los conocimientos en administración de base de datos, Servidor GIS y servidores web a fin de valorar los resultados de la transferencia de conocimiento.

El Consultor deberá reportar cada actividad a manera de capítulo en cada informe mensual.

El consultor contratado deberá presentar los informes mensuales al Administrador de Contrato, de acuerdo a los plazos indicados en la tabla siguiente, en el caso de que el plazo para la entrega de los informes coincida con un fin de semana o feriado, el consultor podrá entregar el mismo al siguiente día hábil.

	Productos	Plazo
Informe # 1	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 30 días contados
miorme # 1	Nro. 1	desde la contratación.
Informe # 2	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 60 días contados
morme # 2	Nro. 2	desde la contratación.
Informa # 2	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 90 días contados
Informe # 3	Nro. 3	desde la contratación.

14 de 39



www.geoenergia.gob.ec



	-	Sección 3. Términos de Referencia
Informe # 4	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 120 días contados
IIIIOIIIIE # 4	Nro. 4	desde la contratación.
Informe # 5	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 150 días contados
IIIIOIIIIE # 5	Nro. 5	desde la contratación.
Informed # /	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 180 días contados
Informe # 6	Nro. 6	desde la contratación.
1	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 210 días contados
Informe # 7	Nro. 7	desde la contratación.
	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 240 días contados
Informe # 8	Nro. 8	desde la contratación.
	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 270 días contados
Informe # 9	Nro. 9	desde la contratación.
		Después de los 300 días contados
Informe # 10	Nro. 10	desde la contratación.
		Después de los 330 días contados
Informe # 11	Nro. 11	desde la contratación.
		Después de los 360 días contados
Informe # 12	Nro. 12	desde la contratación.
		i
Informe # 13	· ·	Después de los 390 días contados
	Nro. 13	desde la contratación.
Informe # 14	·	Después de los 420 días contados
	Nro. 14	desde la contratación.
Informe # 15	The state of the s	Después de los 450 días contados
	Nro. 15	desde la contratación.
Informe # 16	The state of the s	Después de los 480 días contados
	Nro. 16	desde la contratación.
Informe # 17	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 510 días contados
	Nro. 17	desde la contratación.
Informe # 18	Informe de cumplimiento de actividades Nro. 18	Después de los 540 días contados
		desde la contratación.
Informe # 19		Después de los 571 días contados
	Nro. 19	desde la contratación.
Informe # 20	<u> </u>	Después de los 602 días contados
	Nro. 20	desde la contratación.
Informe # 21	Informe de cumplimiento de actividades	
	Nro. 21	desde la contratación.
Informe # 22	· ·	Después de los 664 días contados
	Nro. 22	desde la contratación.
Informe # 23	·	Después de los 695 días contados
	Nro. 23	desde la contratación.
Informe # 24	The state of the s	Después de los 726 días contados
	Nro. 24	desde la contratación.
Informe # 25	Informe de cumplimiento de actividades	l .
Initiality # 25	Nro. 25	desde la contratación.
Informa # 0/	·	Después de los 788 días contados
Informe # 26	Nro. 26	desde la contratación.
	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 819 días contados
Informe # 27	Nro. 27	desde la contratación.
L	· ·· · · · ·	acces ia commandolom.





Sección 3. Términos de Referencia

Informe # 28	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 850 días contados
morme # 26	Nro. 28	desde la contratación.
Informe # 29	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 881 días contados
IIIIOIIIIE # 27	Nro. 29	desde la contratación.
Informe # 30	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 912 días contados
mome # 30	Nro. 30	desde la contratación.
Informe # 31	Informe de cumplimiento de actividades	Después de los 943 días contados
Informe # 31	Nro. 31	desde la contratación.

Aprobación de documentos: El Consultor deberá presentar cada uno de los informes de actividades una vez vencido el periodo que corresponda; en el término máximo de cinco (5) días. Los informes serán aprobados u observados (de ser el caso) por el Administrador del Contrato.

En el caso de que existan observaciones a el/los informes, el Administrador del Contrato revisará y emitirá observaciones por escrito al Consultor. El Consultor, por su parte, dispondrá de 5 días hábiles para corregir y entregar los documentos finales a satisfacción.

El informe se aprobará cuando el Administrador de contrato; lo reciba a satisfacción.

Requisitos sobre elaboración de informes

Todos los informes deberán ser presentados en un (1) ejemplar, en versión digital suscrita con sus respectivos Anexos.

La versión digital e impresa se entregará al Administrador de Contrato.

El consultor se obliga a no divulgar a terceras partes, a guardar sigilo, confidencialidad y reserva sobre el contenido de toda la información generada, verbal o escrita, que se comparta entre las partes, para lo cual deberá firmar un Acuerdo de Confidencialidad.

3.6. DURACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El plazo para la ejecución de la consultoría es de TREINTA Y UNO MESES (31 meses, 943 días) a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.

Los informes mensuales se presentarán el último día de cada mes, en el caso de que ultimo día coincida con un fin de semana o feriado, el consultor podrá entregar el mismo al siguiente día hábil.





3.7. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad pondrá a disposición del consultor los siguientes recursos:

- Espacio de trabajo y acceso a la red del IIGE bajo lineamientos de políticas de seguridad del Instituto, para el trabajo de forma presencial.
- Inducción sobre Políticas de Seguridad de la Información.
- Acceso remoto a las bases de datos del sistema BIGE.
- Acceso remoto al código fuente del sistema BIGE
- Acceso remoto a los servidores GIS y Servidores Web
- El consultor se sujetará a la política de seguridad de la información del IIGE.

3.8. PERFIL DEL CONSULTOR

Requisitos mínimos:

Requisitos de elegibilidad

Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.

Antecedentes Académicos

Título universitario de Ingeniería de Sistema, Informática y/o sus equivalentes:

Experiencia Mínima

Experiencia General Mínima

Experiencia general mínima de siete 7 años, desde la obtención del primer título profesional.

Experiencia Específica Mínima

Experiencia específica mínima en áreas de administración de datos geológicos, administración de bases de datos (SQL Server, Oracle,



¹ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador.





PostgreSQL), administración e implementación de Geoportales, administración y estructuración de Geodatabase, implementación de aplicativos SIG, administración de Servicios IDE (Metadatos, WMS, WFS), administración e implementación de Gestor Documental de cinco 5 años, cumplidos desde la obtención del primer título profesional.

Para el cumplimiento de requisitos mínimos, los años de Experiencia Específica Mínima son considerados como años de Experiencia General Mínima, pero no al contrario. En el caso de cumplimiento de requisitos mínimos, los años de experiencia general y específica se puntuarán por separado y no se puntuarán dos veces.

3.9. HONORARIOS PROFESIONALES

3.9.1. MONTO DE LA CONSULTORÍA

El monto de la consultoría es de US\$ 80.738,26 OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 26/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el valor del IVA.

EL valor mensual es de US\$ 2.604,46 (DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO CON 46/100) dólares de los Estados Unidos de América, más el valor del IVA.

3.9.2. FORMA DE PAGO

Pago mensual contra entrega de informe de cumplimiento de actividades por un periodo de 31 meses.

El Contratante gestionará el pago al Consultor en un plazo máximo de cinco (5) días calendario posterior a la aprobación de los informes de cumplimiento de actividades por parte del Administrador del Contrato.

El consultor no recibirá ninguna otra clase de pago o compensación fuera de la que se detalla en esta sección. Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos que el contrato del profesional pudiere ocasionar durante la prestación de sus servicios para el proyecto. Todos los pagos se realizarán en US dólares.

De las facturas que presente se realizará las retenciones tributarias y otros descuentos estipulados en la ley ecuatoriana.







SECCIÓN 4: MODELO PARA CURRICULUM VITAE

1. DATOS PE	RSON	AL	ES	[ins	erte	el no	m	bre d	comp	leto]				
2. LUGAR NACIMIEN	Y ITO:	FI	ECHA	A I	DE _		L	ugar		día	l	mes	C	no
País Ciudadanía/Re		de :ia:					_	ocum entid	nento ad	d	е			
	Ave	nid	<u>a</u>				٧°		Calle	`			De	pto.
	AVE	IIIG	u				4		Culle	7			De	pio.
DIRECCIÓN:	Ciuc	dac	ł			l		Zono	מ				Có Pos	digo stal
Número de T	aláfa	n o	NI.	mero	Cali			E-ma	:1					
Numero de 1	elelo	no	INU	mero	Cell	ular	-	E-MO						
3. EDUCACIO	Ń:													
Título				titu	cha d lació s/Añ	n		(Ciudad		Paí	S	# Pá d resp	e
Título: Universidad:				(,,,,	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	<u>-, </u>							100p	<u></u>
4. CURSO/TA	LLERE	ES/							ı					
Nombre del Eve	nto	(0	Inicio día, me año)		Fin (día, n año	nes,	F	Horas	Institución Ciudad/ País			# Página de respaldo		
5. IDIOMAS ²														
IDIOMA	Hablado				Lectura Esc			critura	ritura					
DIONIN	М	ΙB	В	LT	NG	ME	3	В	LT	NG	МВ	В	LT	NG

2 MB = Muy buena; B = Buena; LT = Limitada; NG = Ninguna





6. EXPERIENCIA GENERAL							
Nombre de la Entidad o Empresa ³	Cargo desempeñado	Periodo (Inicio (día, mes, año)	de Trabajo Fin (día, mes, año)	Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo		
Principales funciones/tareas4							

7. EXPERIENCIA ESPECIFICA							
Nombre de la Entidad o Empresa ⁵	Cargo desempeñado	Periodo (Inicio (día, mes, año)	de Trabajo Fin (día, mes, año)	Tiempo Total en Meses en el Cargo	# Página de respaldo		
Principales funciones/tareas							

Atentamente	
	Fecha:
[Firma del Consultor]	Día / Mes / Año

NOTA.- Adjuntar copias simples de los siguientes documentos⁷:

- Título(s) profesional(es).
- Certificados⁸ o Actas de Entrega-Recepción sobre la experiencia profesional específica.
- Copia del RUC y cédula de ciudadanía.



³ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia general.

⁴ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁵ El consultor deberá añadir las filas que considere necesarias para acreditar su experiencia específica.

⁶ El candidato deberá completar los datos y sintetizar las principales funciones/tareas cumplidas en cada cargo. En el caso de haber ocupado varios cargos en una entidad, mencionar cuáles y completar los datos respectivos. En caso que la experiencia descrita sea de consultor y se requiera el monto del contrato administrado, colocar el valor.

⁷ La Entidad podrá solicitar copias notariadas y/o apostilladas, sobre la documentación que sustente su CV, únicamente al Consultor que resulte seleccionado previo la suscripción del contrato.

⁸ Los documentos y certificados deben contener la información necesaria para ser evaluados.



 Otros documentos que respalden la información consignada en el currículum vitae.⁹

SECCIÓN 5: ANEXOS

Anexo 1: Países Elegibles

"Países Elegibles: Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Ecuador, El Salvador, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Holanda, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad & Tobago, Uruguay y Venezuela.

Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China."

Nacionalidad y origen de Bienes y Criterios para los Servicios

Las disposiciones de política hacen necesario establecer criterios para determinar: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para proponer o participar en un contrato financiado por el banco, y b) el país de origen de bienes y servicios. Para ello, se utilizarán los siguientes criterios:

(A) Nacionalidad.

www.geoenergia.gob.ec

- a) **Un individuo** es considerado un nacional de un país miembro del Banco si cumple con los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente habilitado para trabajar en el país del domicilio.



⁹ No son aceptables los auto certificados emitidos por el mismo Consultor.





Anexo 2. Prácticas Prohibidas

1. Prácticas Prohibidas

- El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, y proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco13 todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones y la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores. A efectos del cumplimiento de esta Política:
- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
 - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;





- (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una práctica obstructiva consiste en
 - (i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
 - (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación, o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID, previstos en el párrafo 1.23 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información: v
 - (iv) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá
 - (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para servicios de consultoría financiado por el Banco.
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida.
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo 23 de 39

Instituto de Investigación Geológico y Energético

Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky Código postal: 170518 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2 393 1390

Teléfono: +593-2 393 1390 www.geoenergia.gob.ec





- que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable.
- (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta.
- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado14 subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco.
- (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.23 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) Cualquier medida adoptada por el Banco de conformidad con las disposiciones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras y consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en las SP y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los consultores,

24 de 39



Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390 www.geoenergia.gob.ec





sus solicitantes, oferentes, contratistas, representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas y proveedores de bienes o servicios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo consultor y sus representantes, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco tendrá derecho asimismo a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que requiera que los consultores y sus representantes, miembros del personal, subconsultores, subcontratistas o proveedores de bienes o servicios (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) soliciten la entrega de todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hagan que empleados o agentes del consultor que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios se niega a cooperar o incumple los requerimientos del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el consultor, su representante, miembro del personal, subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario contrate a una agencia especializada para prestar servicios de asistencia técnica, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.15, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.24 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, contratistas, firmas consultoras o consultores individuales, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes o servicios conexos relacionados con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

25 de 39



Dirección: Av. de la República E7-263 y Diego de Almagro, Edificio Sky Código postal: 170518 / Quito-Ecuador

Teléfono: +593-2 393 1390 www.geoenergia.gob.ec







- 1.2. Los consultores al presentar su Hoja de Vida, declaran y garantizan:
 - que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
 - (ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
 - que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
 - (iv) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).





Anexo 3: Método detallado de Evaluación y Calificación

1. ELEMENTOS DE EVALUACIÓN

El puntaje que se aplicará a cada uno de los elementos propuestos, con lo cual se obtendrá la calificación final de los participantes es sobre cien (100) puntos.

La información que se evaluará y calificará es la que conste en el Formulario "Modelo para Currículum Vitae" de la **Sección 4**, y que se encuentre debidamente respaldada, la metodología de evaluación es la siguiente:

Requisitos mínimos:	CUMPLE	NO CUMPLE					
Requisitos de elegibilidad							
Es ciudadano o residente permanente de un país miembro del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).	(X)	(X)					
No tiene relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal del Contratante involucrado en la preparación, selección o supervisión de esta consultoría y no presenta conflictos de interés según lo dispuesto en las Políticas del BID.	(X)	(X)					
Antecedentes Académicos							
Título universitario de Ingeniería de Sistema, Informática y/o sus equivalentes ¹⁰	(X)	(X)					
Experiencia Mínima	Experiencia Mínima						
Experiencia General Mínima							
Experiencia general mínima de siete 7 años, desde la obtención del primer título profesional.	(X)	(X)					
Experiencia Específica Mínima							
Experiencia específica mínima en áreas de administración de datos geológicos, administración de bases de datos (SQL Server, Oracle, PostgreSQL), administración e implementación de Geoportales, administración y estructuración de Geodatabase, implementación de aplicativos SIG, administración de Servicios IDE (Metadatos, WMS, WFS), administración e implementación de Gestor	(X)	(X)					

¹⁰ Los títulos equivalentes serán válidos solo para aquellos profesionales, nacionales o extranjeros que hubieren obtenido su título en un país diferente al Ecuador





	3000	70110.7110703
Documental de (cinco (5)) años, cumplidos dentro de los		
últimos siete (7) años		

Aquellos profesionales que no superen los requisitos mínimos no serán considerados para la comparación de antecedentes y calificaciones que se detallan a continuación:

Comparación de antecedentes y experiencia:	Puntaje individual	Puntaje total máximo
Experiencia		
Experiencia General		
Se otorgará cinco 5 puntos por cada año de experiencia general adicional a la acreditada como requisito mínimo, hasta un máximo de veinte 20 puntos.	(5)	(20)
Experiencia Específica		
Se otorgará cinco 5 puntos por cada proyecto en el que hubiera participado en actividades de administración de datos geológicos, de hasta un máximo de diez 10 puntos.	(5)	(10)
Se otorgará diez 10 puntos por cada proyecto en el que hubiera participado en actividades de administración de bases de datos (SQL Server, Oracle, PostgreSQL), hasta un máximo de veinte 20 puntos.	(10)	(20)
Se otorgará diez 10 puntos por cada proyecto en el que hubiera participado en actividades de administración e implementación de Geoportales, administración y estructuración de Geodatabase, implementación de aplicativos SIG, administración de Servicios IDE (Metadatos, WMS, WFS), administración e implementación de Gestor Documental), hasta un máximo de veinte 20 puntos.	(10)	(20)
Se otorgará diez 10 puntos por cada proyecto en el que hubiera participado en actividades de implementación de aplicativos SIG, administración de Servicios IDE (Metadatos, WMS, WFS), administración e implementación de Gestor Documental.), hasta un máximo de treinta 30 puntos.	(10)	(30)
TOTAL		(100)





Anexo 4: Certificación de Elegibilidad de Consultores Individuales (Internacionales o nacionales)

Proceso No. GSRS-6-3CV-CI.

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL

A fin de cumplir con los REQUISITOS DE ELIGIBILIDAD para mi contratación como consultor individual, Internacional () o Nacional (), profesional o experto del Ministerio de Inclusión Económica y Social del Ecuador, que se encuentra financiada con recursos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo, CERTIFICO QUE:

- 1. Soy ciudadano o residente permanente "bona fide" del siguiente país miembro del Banco: Ecuador. Se entiende por residente "bona fide" toda persona que tenga domicilio establecido en un país miembro del BID, que esté en situación de trabajar en él, fuera del status de funcionario internacional.
- 2. No tengo relación familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, inclusive, y segundo de afinidad, inclusive, con empleado alguno del (Nombre del Ejecutor), que este directa o indirectamente involucrado con cualquier parte de: i) la preparación de los TR del contrato, ii) el proceso de selección de dicho contrato; o iii) con la supervisión de dicho contrato.
- 3. Mantendré al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y sólo facturaré a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- 4. Si fui miembro del personal del BID dentro de los dos últimos años, no participé directa o principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de estos servicios de consultoría.
- 5. Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no existen conflictos de intereses para aceptar esta contratación.
- 6. No pertenezco a la planta regular o temporal de la institución prestataria (organismo ejecutor) o beneficiaria (entidad contratante). No he pertenecido a dicha(s) institución(es) a la fecha de selección del consultor.

Queda entendido que cualquier información falsa o equívoca en relación con estos requerimientos de elegibilidad tornará nulo y sin efecto mi contrato y no tendré derecho a remuneraciones.

	_
Nombre y firma del consultor	





	Sección 6. Modelo de Contrato de Consultor Individual
Lugar y Fecha:	

SECCIÓN 6: MODELO DE CONTRATO DE CONSULTOR INDIVIDUAL

Entre el Instituto de Investigación Geológico y Energético, en adelante el Contratante, domiciliado en Av. De La República E7-263 y Diego de Almagro Edificio SKY, Quito, representada por el PhD. Kervin Chunga, Director Ejecutivo, por una parte; y el (Nombre del Consultor) en adelante el Consultor, de nacionalidad (nacionalidad), por la otra, domiciliado en (dirección, ciudad, país), con documento de identidad número en (número de CC, CI, Pasaporte, etc.), en el marco del Préstamo No. 4989/OC-EC, PROGRAMA DE GESTIÓN SOSTENIBLE DE RECURSOS DEL SUBSUELO E INFRAESTRUCTURA ASOCIADA (EC-L1257), financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), se expresa y conviene lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- 1. La República del Ecuador y El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) denominado El Banco o el BID denominado El Contratante, han suscrito el contrato de préstamo No. 4989/OC-EC, para implementar el Programa Programa de Gestión Sostenible del Sector Estratégico de Energía y Recursos Naturales No Renovables e Infraestructura Asociada, y el Componente No. 2 tiene entre sus objetivos financiar compras y contrataciones para Consultoría individual de un experto en administración de base de datos necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257).
- 2. En el contrato de préstamo suscrito entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la República del Ecuador, representado como coejecutor por el Instituto de Investigación Geológico y Energético se estableció que la contratación se efectuará atendiendo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID GN 2350-15.
- Dentro del Plan de Adquisiciones, se contempló la contratación de Consultoría individual de un experto en administración de Base de Datos necesario para el desarrollo del Proyecto de Investigación Geológica y Disponibilidad de Ocurrencias de Recursos Minerales en el Territorio Ecuatoriano- Con fondos del Préstamo BID Nro. 4989/OC-EC (EC-L1257), de código No. GSRS-6-3CV-CI.
- 4. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. (XXXX), conforme consta en la certificación conferida por





Sección 6. Modelo de Contrato de Consultor Individual la (Nombre del Prestatario), mediante la certificación No. (XXXX) de fecha (XXXX).

- Que mediante Resolución No. (XXXX) de fecha (XXXX), la (Nombre y cargo de la Autoridad del Ejecutor), adjudicó el contrato para la prestación del servicio de Consultoría Individual para (Objeto de Contratación) al (Nombre del Consultor) con RUC (XXXX).
- 6. Que mediante comunicación BID CAN/CEC-XXX-20XX de fecha, el BID emitió la no objeción a los resultados de adjudicación del proceso.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

- 2.1. Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos.
- 2.2. Los términos de referencia del objeto de la contratación.
- 2.3, La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.
- 2.4. La Notificación de adjudicación al Consultor adjudicado.
- 2.5. No Objeción BID

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO:

El Consultor, en ejercicio de su profesión se obliga a suministrar al Contratante la prestación de servicios técnicos de consultoría individual que se detalla en el Anexo I del presente Contrato y que forma parte integral del mismo.

SEGUNDA.- TIPO DE CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato será con pago por tiempo trabajado y contra entrega de informes que den cuenta del cumplimiento de funciones dentro de un periodo de 31 meses.

El plazo para la ejecución de la consultoría es de TREINTA Y DOS MESES (31 meses, 943 días) a partir del inicio del contrato, y deberá ser desarrollada en forma continua. El inicio de la prestación de los servicios acordados en el contrato será a la suscripción del contrato.





Este plazo podrá ser prorrogado únicamente por causas de fuerza mayor o caso fortuito cuando el hecho que lo motiva sea notificado al Administrador del Contrato dentro del término de dos (2) días de ocurrido el evento, el mismo que deberá estar debidamente probado o justificado por el Consultor y aceptado por el CONTRATANTE y solamente por los días que incida la presencia de las causales indicadas. Cuando la prórroga implique una modificación al plazo total se necesitará la aprobación de la máxima autoridad de la Contratante.

La Contratante podrá suspender el plazo de ejecución contractual siempre que los hechos que lo motivan no sean imputables al Consultor.

El hecho de permitir al Consultor que continúe con la prestación del servicio contratado después del vencimiento del plazo concedido, cuando éste haya incurrido en mora, no implica prórroga automática de plazo por parte del CONTRATANTE y tal terminación se ejecutará no obstante la aplicación de las multas estipuladas en el presente contrato.

TERCERA.- FORMATO Y LUGAR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA:

El formato de ejecución de la consultoría será:

• 30% presencial y 70% en línea.

Para el caso del trabajo presencial, el lugar de prestación de los servicios de consultoría será en las instalaciones del Instituto de Investigación Geológico Energético, sede Monteserrín, dirección: De las Malvas E15-142 y De los Perales Quito - Ecuador.

CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO:

El monto de la consultoría es de US\$ 80.738,26 OCHENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 26/100) dólares de los Estados Unidos de América, incluido el valor del IVA.

Los pagos se realizarán de la siguiente forma:

Pago mensual contra entrega de informe de cumplimiento de actividades por un periodo de 31 meses.

El Consultor no recibirá ninguna otra clase de compensación fuera de la que se detalla en el presente Contrato.





El Contratante pagará al Consultor dentro de diez (10) siguientes a que reciba los informes y la factura por concepto del respectivo pago por tiempo trabajado.

El pago podrá retenerse si el Contratante no aprueba el/los informe(s) como satisfactorios, en cuyo caso, el Contratante deberá enviar comentarios al Consultor dentro del periodo de cinco (5) días de haber recibido el informe, luego de lo cual, el Consultor deberá hacer las correcciones necesarias y subsiguientemente se repetirá el proceso.

QUINTA - GARANTÍAS11:

En el presente contrato, no se requerirán garantías por parte del Consultor.

SEXTA.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

La Contratante designa a (Nombre del funcionario(a) designado(a)), quien ejerce las funciones de (Colocar el cargo que ejerce), en calidad de Administrador de Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones que forman parte del presente contrato, y a la norma 408-17 según Acuerdo No. 039-CG publicado en Sup. R. O. Nº 87 del 14-dic-2009 "Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos".

La Contratante podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al Consultor la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

SÉPTIMA.- GASTO Y TRIBUTOS:

El Consultor será responsable de sus obligaciones previsionales y tributarias, por lo cual el Consultor no estará exento de ningún impuesto en virtud de este Contrato y será de su exclusiva responsabilidad el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en relación con el presente Contrato. También serán de su exclusiva responsabilidad y cargo la contratación de los correspondientes seguros de viaje y de vida (con inhabilitación parcial o total o muerte accidental) y los gastos médicos y de traslado emergentes de tales situaciones, según lo previsto en la cláusula Décima.

OCTAVA.- ENTREGA RECEPCIÓN:

www.geoenergia.gob.ec





El Contratante dará por recibidos los trabajos objeto de este Contrato, si los mismos hubieran sido realizados de acuerdo con los términos de referencia, y demás estipulaciones convenidas, las mismas que deberán estar aprobadas por el administrador del contrato.

Al finalizar la consultoría, se suscribirá un Acta de Entrega Recepción Única o Definitiva que detalle todos los datos relacionados con el desarrollo de la consultoría.

NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:

El Consultor conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes, conferencias, ni en ninguna otra forma el contenido de los trabajos encomendados, los cuales son propiedad del Contratante.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR FRENTE A TERCEROS:

Se estipula que el Consultor en ningún momento se considerará como intermediario del Contratante, ni tampoco tendrá ninguna representación legal de la Contratante. Asimismo, queda expresamente estipulado que ni el Consultor, ni ninguna otra persona que éste utilice en la ejecución de los trabajos encomendados, serán considerados miembros del personal de la Contratante y por ende, se exime a ellos de cualquier responsabilidad legal.

En caso de incumplimiento, el consultor será responsable exclusivo y personal por los reclamos que se puedan suscitar.

DÉCIMA PRIMERA.- DERECHOS DE PROPIEDAD DEL CONTRATATE EN INFORMES DE LA CONSULTORÍA:

Todos los informes y datos relevantes e información tales como reportes, mapas, diagramas, planos, bases de datos, otros documentos y software, registros/archivos de soporte o material recopilado o elaborado por el Consultor en el curso de los Servicios serán confidenciales y serán y quedarán de propiedad absoluta del Contratante. A más tardar cuando este Contrato venza o termine, el Consultor deberá entregar al Contratante todos dichos documentos, junto con un inventario detallado de los mismos. El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos, datos y/o software, pero no los podrá utilizar para propósitos que no tengan relación con este Contrato sin la previa aprobación escrita del Contratante.

Así mismo, las partes convienen en que el Consultor será el único titular de todos los derechos de autor en todos los países y que el Contratante, sin ninguna limitación, tendrá derecho de editar, reeditar, imprimir, publicar y/o difundir, todos los informes resultantes de la consultoría o parte de estos en cualquier forma y en cualquier





idioma. En las publicaciones que efectúe de los trabajos del Consultor, el Contratante citará el nombre del autor.

DÉCIMA SEGUNDA.- TASA DE INTERÉS:

La tasa de interés anual que asumirá el Contratante por retrasos en pagos será fijada en función de lo establecido por el Banco Central del Ecuador como tasa vigente.

Si el Contratante ha demorado los pagos más de quince (15) días después del periodo establecido en la cláusula cuarta (30), siempre que se hubieran aprobado los productos, se pagarán intereses al Consultor sobre cualquier monto adeudado y no pagado en dicha fecha por cada día de mora, a la tasa anual indicada en esta cláusula.

DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:

Las multas que se impondrán por incumplimiento de las obligaciones contractuales y que se deriven directa o indirectamente del objeto contractual la cantidad equivalente al uno por mil (1x1000) del valor del producto por cada día de retraso en la entrega de los productos contratados, conforme los plazos acordados, excepto en el evento de caso fortuito o fuerza mayor calificado por el IIGE o por causas imputables al Organismo Ejecutor.

DÉCIMA CUARTA.- DECLARACIONES:

El Consultor declara:

- A. Que mantendrá al mismo tiempo un solo cargo a tiempo completo financiado con recursos del BID y solo facturará a un proyecto por tareas desempeñadas en un solo día.
- B. Conoce que lo establecido en este Contrato no deberá ser interpretado como una obligación de ofrecer un nuevo contrato, y cuando por causa de fuerza mayor debidamente justificada haya incumplimiento de alguna de las partes y este Contrato no pudiese continuar, se podrá dar por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo mediante acta suscrita por las partes. En tal caso el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados y recibirá únicamente la suma que corresponda a los resultados en función del tiempo trabajado hasta entonces.

Las partes reconocen en forma expresa, que:

(i) El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) es un organismo de financiamiento con personalidad jurídica internacional, unánimemente reconocida por la comunidad internacional.





- (ii) El BID en cumplimiento de los fines para los cuales fue creado, goza de privilegios, prerrogativas e inmunidades reconocidas por los Estados, incluyendo la República del Ecuador.
- (iii) El BID participa en el financiamiento del presente contrato.
- (iv) No existe entre el BID y la Contratante, tampoco con el Consultor, en forma individual o en conjunto, vínculo jurídico de subordinación, directo ni indirecto que tenga fundamento en normas internacionales o nacionales, administrativas, civiles, comerciales, laborales o de cualquier otra naturaleza.
- (v) En razón de lo expuesto, es interés de la Contratante, y del Consultor aceptar y respetar los privilegios, prerrogativas e inmunidades y conjuntamente, defender y mantener indemne al BID frente a actos u omisiones de las propias partes, como así también por terceros, con relación y fundamento en el presente contrato.

Consecuentemente, las partes se comprometen a no efectuar ningún reclamo al BID, ni trasladarse las diferencias que pudieran existir entre ellas, en relación de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA.- PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

El Contratante y el Consultor se obligan a observar y aplicar las Prácticas Prohibidas descritas en las Políticas de Adquisiciones del BID GN 2350-15.

DÉCIMA SEXTA.- CONTROVERSIAS Y NOTIFICACIONES:

Cualquier disputa que se origine con motivo del cumplimiento de este contrato, será resuelta por mutuo acuerdo entre las partes. En caso de que éstas no lo solucionen amigablemente, se someterán a cualquiera de los medios alternativos de solución de conflictos.

Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Quito.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Quito.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el Consultor renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Consultor incumpliere este compromiso, el Contratante podrá





dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectiva la garantía de existir.

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Contratante:

Nombre: (Colocar nombre completo del contratante)

RUC: (XXXX)

Dirección: (Colocar dirección) Teléfono: (Colocar teléfono)

Email: (Colocar correo electrónico del contratante)

(Colocar ciudad) - Ecuador

Persona de contacto para efectos de este contrato: Nombre y cargo

Consultor:

Nombre: (Colocar nombre completo del contratante)

RUC: (XXXX)

Dirección: (Colocar dirección, ciudad, país)

Teléfono: (Colocar teléfono)

Email: (Colocar correo electrónico del consultor)

(Colocar ciudad) - Ecuador

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO:

El contrato se mantendrá vigente desde su suscripción hasta la validación, aceptación y pago del informe final y firma del acta de entrega recepción definitiva.

DÉCIMA OCTAVA.- ACEPTACION DE LAS PARTES:

Declaración.- Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones del presente Contrato de prestación de los servicios. Para constancia de la conformidad con todas y cada una de las cláusulas y estipulaciones constantes en este instrumento, firman las partes en un solo ejemplar digital.

37 de 39



Código postal: 170518 / Quito-Ecuador Teléfono: +593-2 393 1390

www.geoenergia.gob.ec





Dado, en la ciudad de (Colocar ciudad) al, (Colocar fecha completa)

Firma por la Contratante:

Firma por el Consultor:

(Nombre de la Autoridad del Ejecutor (Cargo de la Autoridad del Ejecutor) (Nombre del Ejecutor) (Nombre del Consultor)

Consultor





ANEXO DEL CONTRATO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD

La consultoría estará supervisada por el Coordinador del Componente (Subdirector Técnico) y / o su delegado; y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.

